



LEY DE **ALIVIO** TRIBUTARIO

Beneficio que **alcanza** a los contribuyentes del
Régimen General y **Regímenes Especiales**

Preguntas
Frecuentes



IMPUESTOS NACIONALES 

Hoy empezamos de nuevo

Preguntas

Frecuentes



1

¿Cuál es el objeto principal de la Ley N° 1733?

- *Establecer un periodo de alivio tributario para los contribuyentes del régimen general y regímenes especiales a través de la condonación y regularización de deudas tributarias.*

2

¿A quiénes alcanza la condonación establecida en la Ley N° 1733?

- *La condonación establecida en la Ley N° 1733 alcanza a todos los contribuyentes del régimen general y regímenes especiales que tengan un tributo acumulado menor a Bs 10.000.000 de periodos fiscales anteriores a enero de 2018, asimismo alcanza a la gestión 2020 independiente al importe del tributo acumulado.*

3

¿Qué se entiende por tributo acumulado?

- *Tributo omitido acumulado es la suma total de los impuestos no pagados en la fecha de vencimiento de la obligación tributaria.*

4

¿Por qué la gestión 2020 tiene un tratamiento diferenciado en la condonación?

- *La gestión 2020 presenta un tratamiento diferenciado, debido a las dificultades económicas generadas por la pandemia de COVID-19.*

5

¿Qué condona la Ley N° 1733?

- *La Ley N° 1733 establece la condonación de la deuda tributaria y de las multas por delitos y contravenciones tributarias, incluyendo aquellas deudas que se encuentren en etapa de impugnación, ejecución tributaria o cobranza coactiva hasta antes del remate o disposición de los bienes.*

6

¿A quiénes alcanza la regularización tributaria establecida en la Ley N° 1733?

- *La Regularización Tributaria establecida en la Ley N° 1733 alcanza a todos los contribuyentes del Régimen General y Regímenes Especiales que tengan deudas tributarias de las gestiones 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, adicionalmente, incluye a aquellas deudas de periodos anteriores a enero de 2018 cuyo tributo omitido acumulado sea igual o mayor a Bs 10.000.000.*

7

¿Cuál es el plazo establecido para la regularización tributaria?

- *El plazo establecido es 120 días calendario a partir de la vigencia de la Ley N° 1733.*

8

¿Qué modalidades se encuentran habilitadas para la regularización de deudas tributarias?

- *La regularización de deudas tributarias pueden ser realizadas bajo las modalidades de pago al contado y facilidades de pago.*

9

¿Qué beneficios otorga la Ley N° 1733 al regularizar la deuda tributaria mediante el pago al contado?

- *Al regularizar la deuda tributaria mediante el pago al contado, se cancela el tributo omitido actualizado con el cincuenta por ciento (50%) del mantenimiento de valor, quedando condonados la diferencia del mantenimiento de valor, la sanción por omisión de pago, los intereses y las multas por incumplimiento de deberes formales.*

10

¿Qué beneficios otorga la Ley N° 1733 al regularizar la deuda tributaria mediante Facilidades de Pago?

- *Al regularizar la deuda tributaria mediante facilidades de pago, se cancela el tributo omitido actualizado a la fecha de publicación de la Ley N° 1733, hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales, quedando condonados la sanción por omisión de pago, los intereses y las multas por incumplimiento de deberes formales.*

11

¿Cuáles son los tipos de deudas que pueden regularizar los contribuyentes con la Ley N° 1733?

- *Los contribuyentes pueden acogerse a regularización tributaria sobre:*
 - *Importes consignados en la Vista de Cargo, Resolución Determinativa o Título de Ejecución Tributaria.*
 - *Declaraciones juradas pendientes de pago.*
 - *Declaraciones juradas no presentadas.*
 - *Declaraciones juradas rectificatorias a favor del fisco.*
 - *Facilidades de pago en curso o incumplidas*
 - *Procesos de fiscalización o verificación, que no cuenten con la notificación de la Vista de Cargo.*
 - *Deudas tributarias cuyo tributo omitido acumulado al 31 de diciembre de 2017 se igual o mayor a Bs10.000.000*

12

¿Los contribuyentes que regularicen sus deudas tributarias pueden ser fiscalizados posteriormente?

- *Si, los contribuyentes que regularicen sus deudas tributarias sobre: declaraciones juradas pendientes de pago, declaraciones juradas no presentadas y declaraciones juradas rectificatorias a favor del fisco; pueden ser objetos de fiscalización cuando se establezcan diferencias por impuestos y periodos fiscales regularizados, estas se pagarán conforme al Código Tributario Boliviano.*

13

¿Los contribuyentes que se encuentran con deudas tributarias que se encuentran en etapa de impugnación por la vía administrativa o judicial pueden acogerse a los beneficios de la Ley N° 1733?

- *Si, pueden beneficiarse, para las deudas tributarias sujetas a condonación el SIN remitirá el Auto de Conclusión por Condonación a la autoridad competente para su conclusión; para las deudas tributarias sujetas a regularización tributaria debe presentar su desistimiento total o parcial ante la instancia judicial o administrativa y llevar el desistimiento recepcionado a la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción.*

14

¿Las deudas tributarias que se encuentran en ejecución tributaria o cobranza coactiva pueden acogerse a la regularización tributaria?

- *Sí, las deudas que se encuentran en ejecución tributaria o cobranza coactiva pueden acogerse a la regularización tributaria hasta antes del remate o disposición de bienes.*

15

¿Qué efectos genera el incumplimiento a las facilidades de pago de deudas tributarias sujetas a la regularización tributaria?

- *El incumplimiento a las facilidades de pago por deudas tributarias sujetas a la regularización tributaria, ocasionará la*

pérdida de los beneficios establecidos en la Ley N° 1733, el saldo pendiente de pago será calculado conforme al artículo 47 de la Ley N° 2492, más las multas que correspondan.

16

¿Qué ocurre con los contribuyentes que ya pagaron el tributo omitido actualizado y los intereses y solo adeudan multas?

- *Los contribuyentes que a la fecha de publicación de la Ley N° 1733 ya tengan pagado el tributo omitido actualizado más intereses, las multas quedan condonadas automáticamente.*

17

¿Qué procedimiento realizará el Servicio de Impuestos Nacionales para aplicar la condonación establecida en la Ley N° 1733?

- *El Servicio de Impuestos Nacionales procesará de forma masiva y automática en sus sistemas, la condonación establecida en la Ley N° 1733.*

18

¿El Servicio de Impuestos Nacionales emitirá algún acto administrativo que respalde la condonación?

- *El Servicio de Impuestos Nacionales a través de sus sistemas emitirá un Auto de Conclusión por Condonación mediante el cual se formaliza legalmente la condonación de las obligaciones tributarias, intereses, multas y sanciones.*

19

¿Los contribuyentes que se beneficiarán con la condonación establecida en la Ley N° 1733, deben realizar algún trámite o apersonarse a las oficinas del SIN para solicitar el Auto de Conclusión por Condonación?

- *No se debe realizar ningún trámite ni apersonarse a ninguna oficina del SIN, los contribuyentes con NIT podrán descargar el Auto de Conclusión por Condonación directamente desde su buzón tributario a partir del décimo (10°) día hábil posterior a la vigencia de la RND N° 102600000019, para los contribuyentes registrados con RUC o C.I., se publicará una lista habilitada en la página web del SIN.*

20

A muchos contribuyentes se les han congelado las cuentas bancarias o les anotaron preventivamente su casa o su auto. Si sus deudas están alcanzadas por el beneficio de la condonación ¿Se les liberará estas medidas coactivas?

- *El Servicio de Impuestos Nacionales a través de sus Gerencias Distritales y GRACO a partir de la emisión del respectivo Auto de Conclusión por Condonación iniciará el procedimiento para el levantamiento de medidas coactivas.*

21

¿Qué pasa con el contribuyente que ya estaba pagando una facilidad de pago que tramitó el año pasado y está al día? ¿La Ley N° 1733 lo beneficia o tiene que seguir pagando bajo el procedimiento anterior?

- *Lo beneficia directamente, el SIN aplicará los beneficios de la Ley N° 1733 a las facilidades de pago vigentes; el contribuyente podrá ingresar a “Mi Situación Tributaria” en la Oficina Virtual Tributaria y podrá reprogramar el número de cuotas restantes hasta un máximo de 36 meses, sin necesidad de pagar una nueva cuota inicial ni presentar nuevas garantías.*

22

¿Cuál será el número de cuotas no pagadas que dará lugar al incumplimiento de Las facilidades de pago solicitadas por la regularización tributaria establecida en la Ley N° 1733?

- *Será de cuatro (4) cuotas mensuales continuas o discontinuas no pagadas, la que generará el incumpliendo de la facilidad de pago.*

23

¿Un contribuyente tiene una deuda “mixta”? Es decir, una fiscalización del SIN donde le observaron la gestión 2017, ¿Le corresponde la condonación? y la gestión 2019, ¿Le corresponde la regularización? ¿Cómo debe proceder el contribuyente?

- *Las Gerencias Distritales y GRACO del SIN emitirán el Auto de Conclusión por Condonación únicamente por las deudas tributarias correspondientes a la gestión condonada (hasta el 31 de diciembre de 2017). Se le informará a través de la Oficina Virtual Tributaria las gestiones (2019 caso del ejemplo) sujetas a la regularización tributaria.*

24

Un contribuyente tiene una facilidad de pago vigente, viene realizando el pago cada mes, pero se retrasó en la cuota del mes de mayo porque no hubo ventas. ¿Puede acogerse a los beneficios de la Ley N° 1733?, ¿Le corresponde pagar una nueva cuota inicial o cambiar sus garantías?

- *Al estar vigente la Facilidad de Pago, se aplicará los beneficios correspondientes, no se le exigirá un nuevo pago inicial ni la sustitución de las garantías ya constituidas, excepto sí la garantía es a primer requerimiento (boleta bancaria), deberá renovar el plazo de vigencia para cubrir el nuevo tiempo.*

25

Si un contribuyente se da cuenta hoy que olvidó declarar una factura de venta de la gestión 2023, ¿Puede presentar una declaración rectificatoria este mes y beneficiarse de la Ley N° 1733 de Alivio Tributario?

- *La Ley N° 1733 habilita a los contribuyentes a presentar declaraciones juradas rectificatorias de forma voluntaria a través de la Oficina Virtual Tributaria y beneficiarse de la condonación de multas e intereses.*

26

El SIN que canales de atención y ayuda gratuita ha habilitado para la información y guía a la Ley N° 1733 de Alivio Tributario?

- *El contribuyente puede:*
 - *Ingresar a la Oficina Virtual Tributaria y luego a “Mi Situación Tributaria”*
 - *Llamar a la línea telefónica gratuita 800-10-3444.*
 - *Usar la asistencia en línea en el Portal Tributario.*
 - *Acudir a los Kioscos Tributarios para recibir guía frente a la computadora.*
 - *Visitar las Plataformas de Atención Presencial en todas nuestras Gerencias Distritales.*

www.impuestos.gob.bo

COMUNÍCATE



800-10-3444
Línea Gratuita



ASISTENCIA EN LÍNEA
www.impuestos.gob.bo



CHAT EN LÍNEA
www.impuestos.gob.bo



PLATAFORMAS SAC
A nivel nacional

INFÓRMATE



informaciontributaria@impuestos.gob.bo



- Servicio de Impuestos Nacionales
- Cultura Tributaria Bolivia



Buzón Tributario



- Servicio de Impuestos Nacionales
- Cultura Tributaria Bolivia



- Sinbolivia
- culturatributariabolivia

Para más información
escanea el QR.

